



Firmado digitalmente por GALIANO CERNIA Hector Devis FAU 20550154065 hard Cargo: Jefe De Unidad Territorial Huanuco Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24.05.2022 10:38:10 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Huanuco, 24 de Mayo del 2022

OFICIO N° D000250-2022-MIDIS/PNAEQW-UTHNC

Señor(a):

PARDAVE TREJO JUAN JOSE

Coordinador Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC

Jr. 28 de Julio N° 1388, HUANUCO-HUANUCO-HUANUCO

Asunto : Remito el informe de las acciones realizadas para la atención de la alerta del CASO N° 069-2022-CTVC/HUA suscitada en la IE N° 828 – INICIAL, con código modular: 1742113 situada en el CC.PP. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, distrito RUPA RUPA, Provincia LEONCIO PRADO, departamento Huánuco.

Referencia : INFORME N° D000320-2022-MIDIS/PNAEQW-UTHNC-AHA (23MAY2022)

De mi especial consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle llegar mis cordiales saludos y a su vez informarle en relación al **CASO N° 069-2022-CTVC/HUA**, que esta Unidad Territorial ha realizado la verificación del caso reportado y en cumplimiento de las normativas vigentes ha realizado las acciones para la atención del caso, conforme se detalla en el documento de la referencia, quedando como se detalla en el siguiente cuadro:

N°	LUGAR DE LA ALERTA PRESENTADA	DOCUMENTO DE REPORTE DE ALERTA	CASO REPORTADO	NOMBRE DE LA IIEE	CONCLUSION
1	Distrito: Rupa Rupa Provincia: Leoncio Prado Región: Huánuco	OFICIO N° 047-2022-CTVC/HUANUCO	CASO N° 069-2022-CTVC/HUA	N° 828 Nivel Inicial	FUNDADO

Cabe precisar, que dentro de las facultades conferidas y en el marco de modelo de co-gestión se viene realizando las asistencias técnicas a los miembros CAE con la finalidad de mitigar las posibles situaciones de riesgos durante la prestación del servicio alimentario 2022, así como el seguimiento respectivo durante la distribución de los alimentos durante las entregas.

Al presente se adjuntan las evidencias recogidas de las acciones realizadas para la atención de cada punto crítico reportado durante la vigilancia al servicio alimentario.

Sin otro particular, me despido de usted expresando las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

HECTOR DEVIS GALIANO CERNIA
UNIDAD TERRITORIAL HUANUCO

Adj.

- INFORME N° D00000320-2022-MIDIS/PNAEQW-UTHC-AHA
PNAEQW/UTHNC

cc.:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Huanuco, 23 de Mayo del 2022

INFORME N° D000320-2022-MIDIS/PNAEQW-UTHNC-AHA

Para : **HECTOR DEVIS GALIANO CERNA**
UNIDAD TERRITORIAL HUANUCO

Asunto : Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta del CASO N° 069-2022-CTVC/HUA suscitada en la IE N° 828 – INICIAL, con código modular: 1742113 situada en el CC.PP. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, distrito RUPA RUPA, Provincia LEONCIO PRADO, departamento Huánuco.

Referencia : a) INFORME N° D00022-2022-MIDIS/PNAEQW-UTHNC-YPR (19MAY2022)
b) OFICIO N° 047-2022-CTVC/HUANUCO
c) RDE N°D000221-2021-MIDIS/PNAEQW-DE "Protocolo para la Veeduría y Atención de Alertas en el Proceso de Compras y la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar - Qali Warma".

Fecha Elaboración: Huanuco, 23 de mayo de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre el caso de alerta suscitado.

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante **OFICIO N° 047-2022-CTVC/HUANUCO** emitido por el representante del sistema de veeduría a la UT de fecha 02 de mayo del 2022, se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la IE N° 828 - INICIAL, respecto a la alerta **CASO N° 069-2022-CTVC/HUA** con fecha de ocurrencia 28 de marzo del 2022 y 01 Punto Crítico:

PUNTO CRÍTICO 1: "El CAE no ha distribuido los alimentos a los padres/madres/apoderados de los alumnos matriculados, correspondiente a esta entrega".

1.2. Con fecha 19 de mayo del 2022, la MGL comunicó mediante el INFORME N° D00022-2022-MIDIS/PNAEQW-UTHNC-YPR de la referencia a) las primeras acciones realizadas para atender el caso reportado.

II. BASE NORMATIVA

2.1. RDE N° D000221-2021-MIDIS/PNAEQW-DE que aprueba el "Protocolo para la Veeduría y Atención de Alertas en el Proceso de Compras y la Prestación del Servicio Alimentario del



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-049-PNAEQW-USME, Versión N° 02.

- 2.2. **RDE N° D000301-2021-MIDIS/PNAEQW-DE** que aprueba el "Protocolo para la Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRT-002-PNAEQW-USME - Versión N° 07.
- 2.3. **RDE N° D000201-2022-MIDIS/PNAEQW-DE** que aprueba el "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-046-PNAEQW-UOP, Versión 3.
- 2.4. **RDE N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE** que aprueba el "Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRO-030-PNAEQWUOP - Versión N° 03.
- 2.5. **RDE N° D000291-2021-MIDIS/PNAEQW-DE** que aprueba el "Procedimiento para la Supervisión del Armado de Canastas de Alimentos para su Entrega por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRO-042-PNAEQW-USME - Versión N° 04.
- 2.6. **RDE N° D000237-2021-MIDIS/PNAEQW-DE** que aprueba el "Protocolo para la Atención, Seguimiento y Cierre de Quejas en la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRT-044-PNAEQW-USME, Versión N° 03, el mismo que tiene vigencia a partir del Proceso de Compras 2022.
- 2.7. **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 083-2019-MINEDU** que aprueba la "Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica".

III. OBJETO

Comunicar las acciones desarrolladas para la atención de la alerta **CASO N° 069-2022-CTVC/HUA** y proceder a su resolución.

IV. ANALISIS

- 4.1 Mediante el documento de la referencia b), la CTVC señala que con fecha 28/03/2022, durante las acciones de Veeduría/Vigilancia al servicio alimentario del programa Qali Warma, el Sr. Lorenzo Ramírez Hidalgo Secretario del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Rupa Rupa, realizó la veeduría en la I.E N° 828 con código Modular N° 1742113, correspondiente a la primera distribución y entrega de los productos/alimentos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

4.2 La Unidad Territorial Huánuco, con fecha 02 de mayo del 2022 toma conocimiento del **CASO N° 069-2022-CTVC/HUA**, con fecha de ocurrencia del 28 de marzo del 2022 de la vigilancia realizada a la **I.E. N° 828 - INICIAL**, del CCPP de Víctor Raúl Haya de la Torre, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco.

4.3 Mediante el documento de la referencia a) de fecha 19.05.2022 el/la Monitor/a de Gestión Local YESSY JULIANA PONCE DE LEON ROCCA, luego de haber recibido la derivación del **CASO N° 069-2022-CTVC/HUA** por el coordinador Técnico Territorial, informó sobre las acciones inmediatas realizadas para la atención de la alerta reportada por la CTVC.

4.4 Las acciones realizadas por el/la MGL para la atención de cada punto crítico reportado por la CTVC se detallan en el siguiente cuadro:

Institución Educativa : N° 828 – Víctor Raúl Haya de la Torre Nivel : Inicial Distrito/Provincia/Región : Rupa Rupa / Leoncio Prado / Huánuco N° DE CASO : 069 – 2022 – CTVC/HUA				
PUNTO CRITICO	OBSERVACION REALIZADO POR LA CTVC	ACCIONES REALIZADAS POR LA UNIDAD TERRITORIAL HUANUCO DEL PNAEQW		CONCLUSION
		PREVIO A LA ALERTA DE LA CTVC	POSTERIOR A LA ALERTA DE LA CTVC	

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

01	EL CAE NO HA DISTRIBUIDO LOS ALIMENTOS A LOS PADRES/MADRE S/APODERADOS DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS, CORRESPONDIENTE A ESTA ENTREGA	➤ En el documento de la referencia a) la MGL señala que con fecha 21.03.2022 brindó ASISTENCIA TECNICA REMOTA mediante una llamada telefónica sobre el cumplimiento de la RDE N° 145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE resaltando en cuanto Protocolo de "Distribución de los alimentos en situaciones de emergencia o fuerza mayor, considerando el cronograma de distribución, verificando que la entrega se realice a la madre o padre de familia o apoderada/o, de cada usuaria/o. Asimismo, se recalcó que el cronograma de entrega es realizado antes del periodo de atención. SUSTENTO: ➤ Anexo 01. Pantallazo de la Asistencia Técnica realizado el 21.03.2022 mediante llamada telefónica.	➤ En la referencia a) indica la MGL, que luego de tomar conocimiento del CASO N° 069-2022-CTVC/HUA reportado por la CTVC, con fecha 03 de mayo 2022 se comunicó con el director de la IE mediante una llamada telefónica y realizó las siguientes acciones: (1) brindó asistencia técnica al MIEMBRO CAE sobre la RDE N° 145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE "Protocolo para la Gestión del servicio alimentario del PNAEQW" enfatizando en el literal c) del numeral 9.3.2 donde señala que, sobre la distribución de los alimentos y el numeral 9.3.2.1 para el caso que se realice la distribución de los alimentos para la preparación y consumo en el hogar, y (2) recabó evidencias sobre la asistencia técnica brindada al CAE. ➤ El director de la IE le facilitó a la MGL una DECLARACION JURADA con la cual se comprometió a entregar los alimentos a los padres de familia de acuerdo al cronograma de distribución, considerando antes del inicio de la prestación en cada entrega. ➤ Asimismo, precisa la MGL que para la SEGUNDA ENTREGA el inicio del periodo de atención alimentaria fue el 18.04.2022 y al respecto el CAE realizó la distribución de los alimentos a los padres de familia el día 13.04.2022, tal como se evidencia en el ACTA DE ENTREGA DE ENTREGA Y RECEPCION, PADRON DE DISTRIBUCION y LAS IMÁGENES FOTOGRAFICAS enviadas por el director de la IE, de esta manera el CAE CUMPLIO con realizar la distribución antes del inicio de la atención alimentaria de la segunda entrega. SUSTENTO: • ANEXO N° 02: Declaración Jurada enviada por el director de la IE. • ANEXO N° 03: Imagen del Acta de distribución de los alimentos a los PPFF de la SEGUNDA ENTREGA. • ANEXO N° 04. Captura de imagen de la asistencia técnica mediante llamada telefónica, realizado el 03.05.2022.	FUNDADO
----	---	--	---	----------------

V. CONCLUSIONES

5.1 Sobre el **CASO N° 069-2021-CTVC/HUA** reportado por la CTVC, respecto al punto crítico observado la Unidad Territorial Huánuco ha verificado el CASO suscitado en la IE N° 828 - INICIAL, se concluye lo siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Para el punto crítico **"EL CAE NO HA DISTRIBUIDO LOS ALIMENTOS A LOS PADRES/MADRES/APODERADOS DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS, CORRESPONDIENTE A ESTA ENTREGA"** se ha realizado las siguientes acciones a través del MGL.

- El día **03 de mayo 2022**, luego de haber tomado conocimiento sobre la alerta suscitada se brindó asistencia técnica al CAE sobre la importancia cumplir con cada punto establecido en la **RDE N° 145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE**, respecto a la distribución de los alimentos, recalcando lo señalado en el literal c) del numeral 9.3.2 y lo precisado en el numeral 9.3.2.1.
- El director de la IE facilitó a la MGL una **DECLARACION JURADA** donde se compromete a realizar oportunamente la distribución de los alimentos a los padres de familia durante las próximas entregas antes del inicio del periodo de atención alimentaria.
- Tal como se muestra en las evidencias, el CAE realizó la distribución de los alimentos a los padres de familia para la **SEGUNDA ENTREGA** el día **13.04.2022** y el **inicio de la prestación fue el 18.04.2022**, por lo tanto el **CAE CUMPLIO** con realizar la distribución oportunamente antes del inicio de la atención alimentaria.

5.2 Finalmente, cabe señalar que la Unidad territorial a través de los Monitores de Gestión Local ha realizado las acciones para atender el CASO reportando, verificando los hechos suscitados, se brindó asistencia técnica al CAE sobre los protocolos y normativas vigente y como detalla en el presente informe el CAE ha realizado las acciones correctivas en las siguientes entregas y por lo tanto el punto crítico ha sido **RESUELTO**.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1 Derivar el presente informe y las evidencias adjuntas sobre las acciones realizadas para dar respuesta al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) en atención al **OFICIO N° 047-2022-CTVC/HUANUCO**, dando a conocer las acciones realizadas para el caso reportado.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ALFREDO HUAYNACCERO AMANTE
UNIDAD TERRITORIAL HUANUCO

Adj.

- INFORME N° D00022-2022-MIDIS/PNAEQW-UTHNC-YPR

AHA/maa



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Firmado digitalmente por PONCE DE
LEON ROCCA Yessy Juliana FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.05.2022 11:00:13 -05:00

Huanuco, 19 de Mayo del 2022

INFORME N° D000022-2022-MIDIS/PNAEQW-UTHNC-YPR

Para : **HECTOR DEVIS GALIANO CERNA**
UNIDAD TERRITORIAL HUANUCO

Asunto : Informe de las acciones realizadas para la atención de la alerta del CASO N° 069 – 2022 – CTVC/HUA suscitada en la IE 828 – Inicial, situada en el CC.PP. Victor Raul Haya de la Torre, distrito Rupa Rupa, Provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco

Referencia : PROVEIDO N° D000869-2022-MIDIS/PNAEQW-UTHNC-AHA (18MAY2022)

Fecha Elaboración: Huanuco, 18 de mayo de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle con relación al documento de la referencia sobre el caso de alerta N° 069–2022–CTVC/HUA suscitado en la IE 828 – Inicial, situada en el CC.PP. Victor Raul Haya de la Torre, distrito Rupa Rupa, Provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco, respecto a la fecha de entrega de alimentos correspondiente a la 1era entrega del mes de marzo de la IE. 828 – Primaria.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante **OFICIO N° 047 – 2022 – CTVC/HUANUCO** emitido por el representante del sistema de veeduría a la UT Huánuco de fecha 02 de Mayo del 2022, se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la IE 828 – Inicial, respecto a la alerta **CASO N° 069 – 2022 – CTVC/HUA** con fecha de ocurrencia 28 de marzo del 2022 y 01 Punto Crítico:

PUNTO CRÍTICO 1: “El CAE no ha distribuido los alimentos a los padres/madres/apoderados de los alumnos matriculados, correspondiente a esta entrega”.

- 1.2. Con fecha 02 de Mayo del 2022, a través de un mensaje vía WhatsApp, SGD y el correo institucional, el coordinador técnico informa sobre la alerta reportada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) para el levantamiento de las observaciones correspondientes.

II. BASE NORMATIVA:

- 2.1. **RDE N° D000221 – 2021 – MIDIS/PNAEQW – DE** que aprueba el “Protocolo de Promoción de la Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”.
- 2.2. **RDE N° D000201 – 2021 – MIDIS/PNAEQW – DE** que aprueba el “Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores Vinculados a las Instituciones

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".

- 2.3. **RDE N° D000301 – 2021 – MIDIS/PNAEQW – DE** que aprueba el "Protocolo para la Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".
- 2.4. **RDE N° D000237-2021-MIDIS/PNAEQW-DE** que aprueba el "Protocolo para la Atención, Seguimiento y Cierre de Quejas en la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".
- 2.5. **RDE N° D000145 – 2021 – MIDIS/PNAEQW – DE** que aprueba el "Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".
- 2.6. **RDE N° D000291 – 2021 – MIDIS/PNAEQW – DE** que aprueba el "Procedimiento para la Supervisión del Armado de Canastas de Alimentos para su Entrega por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".
- 2.7. **RDE N° D000247 – 2021 – MIDIS/PNAEQW – DE** que aprueba el "Protocolo para la Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas Públicas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".
- 2.8. **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 083 – 2019 – MINEDU** que aprueba la "Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica".

III. OBJETO:

Levantar las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana con respecto al **CASO N° 069-2022-CTVC/HUA**.

IV. ANALISIS:

En el siguiente cuadro se muestra el punto crítico que fue atendido para dar respuesta al caso reportado por la CTVC:

PUNTO CRITICO
El CAE no ha distribuido los alimentos a los padres/madres/apoderados de los alumnos matriculados, correspondiente a esta entrega

- 4.1. Con fecha 02 de Mayo del 2022 se tomó conocimiento del **CASO N° 069-2022-CTVC/HUA**, realizada el 28 de Marzo del 2022 en la IE. 828 – Inicial, situada en el CC.PP. Victor Raul Haya de la Torre, distrito Rupa Rupa, Provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco. - Siendo los hechos suscitados en la **PRIMERA ENTREGA** de los alimentos a los padres de familia. Durante la supervisión remota sostenida con el Presidente del CAE manifestó que, se entregaron los alimentos en dicha fecha por que aún estaban en proceso de matrícula los estudiantes y quiso brindar los alimentos a el total de estudiantes matriculados.
- 4.2. Para mitigar los posibles riesgos con fecha 03/05/2022, se reitera la asistencia técnica vía remota al CAE sobre el numeral 9.3.2 Distribución de alimentos en situaciones de emergencia o fuerza mayor en la IE de la RD N° 145-2021, donde señala que "Los alimentos considerando el cronograma de distribución, verificando que la entrega se



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

realice a la madre o padre de familia o apoderada/o, de cada usuaria/o, o considerando el primer párrafo del punto c) distribución de alimentos. Se debe recordar que los alimentos entregados por el PNAEQW corresponden a la alimentación de las/los usuarias/os la entrega de los alimentos a la madre o padre de familia o apoderada/o de la/del usuaria/o del servicio alimentario para la preparación y consumo en el hogar" recoger toda la información necesaria para el levantamiento de la observación realizada por la CTVC, como se detalla en el siguiente cuadro:

Institución Educativa : 828 – Víctor Raul Haya de la Torre Nivel : Inicial Distrito/Provincia/Región: Rupa Rupa/Leoncio Prado/Huánuco N° DE CASO : 069 – 2022 – CTVC/HUA			
PUNTO CRÍTICO	OBSERVACION REALIZADA POR LA CTVC	ACCIONES REALIZADAS POR LA UNIDAD TERRITORIAL HUANUCO DEL PNAEQW	
		PREVIO A LA ALERTA DE LA CTVC	POSTEROR A LA ALERTA DE LA CTVC
01	EL CAE NO HA DISTRIBUIDO LOS ALIMENTOS A LOS PADRES/MADRES/APODERADOS DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS, CORRESPONDIENTE A ESTA ENTREGA	Con fecha 21 de Marzo del 2022, mediante una llamada telefónica se realiza la asistencia técnica a la Directora de la IE. 828 en cuanto al Protocolo de "Distribución de los alimentos en situaciones de emergencia o fuerza mayor, considerando el cronograma de distribución, verificando que la entrega se realice a la madre o padre de familia o apoderada/o, de cada usuaria/o, aprobado por la RDE N° D000145-2021- MIDIS/PNAEQW-DE. Donde se le indico el cronograma de entrega es realizado antes del periodo de atención. SUSTENTO: • ANEXO N°01: Pantallazo de Asistencia técnica través de una llamada telefónica hacia el Director de la IE. 828 (ver adjunto).	Luego de tomar conocimiento del CASO N° 071-2022-CTVC/HUA reportado por la CTVC, con fecha 03 de Mayo del 2022 mediante una llamada telefónica se reitera la asistencia técnica al Director de la IE. 828 en cuanto al Protocolo de Distribución de los alimentos en situaciones de emergencia o fuerza mayor, considerando el cronograma de distribución, verificando que la entrega se realice a la madre o padre de familia o apoderada/o, de cada usuaria/o, aprobado por la RDE N° D000145-2021- MIDIS/PNAEQW-DE. Donde se le indico el cronograma de entrega es realizado antes del periodo de atención. La segunda entrega de los alimentos se realizó el día 13 de Abril; el cual cumplió con la fecha de entrega de alimentos a los padres de familia antes del periodo de atención programados en el cronograma de entrega SUSTENTO: • ANEXO N°02: Declaración jurada emitido por el Director de la IE. 828 comprometiéndose a entregar los alimentos de acuerdo al cronograma estipulado en el acta de entrega de productos • ANEXO N°03: Acta de entrega de los alimentos a los padres de familia correspondiente a la segunda entrega



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

V. CONCLUSIONES:

5.1 Del CASO N° 069-2022-CTVC/HUA reportado por la CTVC, durante la veeduría en la IE N° 828 – Inicial, se concluye que la observación es FUNDADO y sobre el punto crítico observado "El CAE no ha distribuido los alimentos a los padres/madres/apoderados de los alumnos matriculados, correspondiente a esta entrega" y como acción inmediata se procedió a brindar la asistencia técnica vía remoto al integrante del CAE:

5.2 Para el CASO N° 069-2022-CTVC/HUA reportado por la CTVC, el punto crítico observado se encuentra RESUELTO, en su totalidad de la observación en la TERCERA ENTREGA de los alimentos.

VI. RECOMENDACIONES:

6.1. Se recomienda derivar al área de Coordinación Técnica Territorial para su atención.

VII. ANEXOS:

- **ANEXO N° 01:** Pantallazo de la asistencia técnica al Director de la IE. 828
- **ANEXO N° 02:** Declaración jurada por el emitido por la Directora.
- **ANEXO N° 03:** Acta de alimentos entregados a los padres de familia en la IE
- **ANEXO N° 03:** Oficio N° 047 – 2022 – CTVC/HUANUCO

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

HECTOR DEVIS GALIANO CERNA
UNIDAD TERRITORIAL HUANUCO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

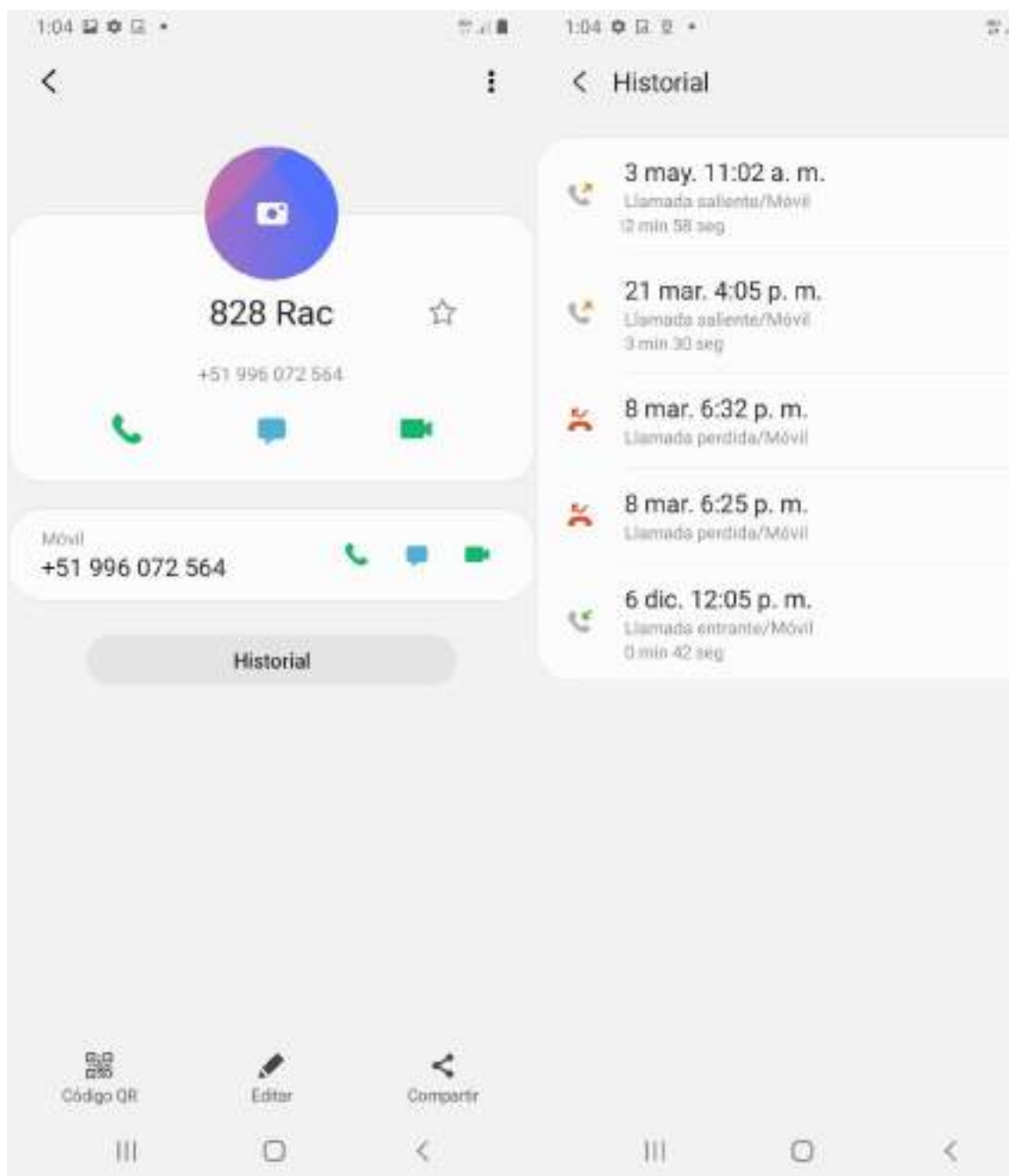
Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 01: Pantallazo de la asistencia técnica al Director de la IE. 828





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 02: Declaración jurada por el emitido por el Director

DECLARACION JURADA

Yo, Lizeth Ayala Paucar con DNI N° 45252104, Directora /Miembro del CAE de la Institución Educativa N° 828 Victor Raúl Haya de la Torre con Código Modular N°1742113 del Distrito de Rupa Rupa, Provincia Leocio Prado y Departamento de Huánuco.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que, SE ENTREGARAN LOS ALIMENTOS A LOS ESTUDIANTES DE ACUERDO A EL CRONOGRAMA DE ENTREGA ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO MENCIONADO POR LA MONITORA del PNAE Qali Warma, y como Director (a) /Miembro del CAE de esta Institución Educativa, manifiesto que se viene cumpliendo con lo dispuesto en el PNAE Qali Warma respecto a la distribución de productos correspondientes desde la primera, segunda, garantizando el **STOCK CERO** a nivel de toda la Institución Educativa que dirijo.

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de conformidad firmo el presente documento.

Huánuco, 16 de Mayo del 2022

ORIGINAL FIRMADO



Directora de la I.E.I. 828-vrht
DNI N° 45252104



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 03: Acta de alimentos entregados a los padres de familia en la IE

 **PERÚ** Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Viceministerio de Prestaciones Sociales Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A USUARIOS DEL PNAEQW
MODALIDAD RACIONES**

Siendo el día miércoles 13 del mes abril del 2022, a horas 15:00 en la Institución Educativa Inicial N° 828 Víctor Raúl Hays de la Torre con Código Modular 1742113, del distrito de Rupa Rupa de la provincia de Leoncio Prado departamento Huánuco, en el marco de RDE 0000143-2021-MIDES-PNAEQW que establece el Protocolo para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA, los integrantes del Comité de Alimentación Escolar representados por:

N°	Nombre y apellidos completos	DNI	Cargo
1	LIZETH AYALA PAUACAR	45252104	PRESIDENTA
2	YANIRA ESPINOZA ESPIRITU	75548505	SECRETARIA
3	EVELIN RENJIFO FIGUEROA	42195888	DOCENTE
4	YACKELINE DIAZ UDHINAHUA	44607557	MADRE DE FAMILIA

Se realizó la entrega de los siguientes alimentos, según el número de raciones programadas en el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos N° de 57 usuarios, a través de las madres o padres de familia o apoderados siendo los siguientes:

N°	Nombre del producto	Cantidad
LECHE	LECHE EVAPORADA ENTERA 400 GR. (BONLE)	2
HARINA	HARINA DE MAÍZA 250GR	1
ARROZ	ARROZ 750KG	1
CONSERVA	CONSERVA DE PESCADO EN ACEITE VEGETAL 170 GR.	3
AZUCAR	AZUCAR 250 GR.	1
CONSERVA	CONSERVA DE POLLO EN ACEITE VEGETAL 170 GR.	1
CONSERVA	ACEITE VEGETAL 200 ML.	1
TOTAL		10

Por lo cual se deja constancia que se han distribuido dichos alimentos y cantidad a 49 usuarios y usuarios, se ha realizado en coordinación entre el CAE y padres de familia de la IIEE, con entregas



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Viceministerio de Prestaciones Sociales Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

que se detallan en el "PADRÓN DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS A LOS USUARIOS DEL PNAEQW - MODALIDAD RACIONES".

Observaciones: LAS RACIONES PARA LOS USUARIOS ESTÁN INCOMPLETOS ACTUALIZAR LISTA SEGUN NORMA DE MATRICULA. POR TANTO LOS PADRE ESTAN LLEVANDO MENOS RACIONES Y ES Ocasiona MOLESTIAS.

Dando la conformidad al presente

 
Integrante del CAE


Integrante del CAE


Integrante del CAE


Integrante del CAE

Acto social o autoridad local u otro



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 04: Oficio N° 047- 2022 – CTVC/HUANUCO

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL HUANUCO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Huánuco, 02 de mayo de 2022

OFICIO N° 047-2022-CTVC/HUANUCO

Sr.
HECTOR DAVIS GALIANO CERNA
Jefe de la Unidad Territorial
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
Huánuco

Asunto: Se ALERTA uno (01) CASO.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (en adelante, el Comité), en especial de su presidente, Monseñor Luis Bambarén Gastelumendi. Al mismo tiempo manifestarle que el Comité tiene como función principal vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el siguiente CASO¹:

• **CASO N° 069-2022-CTVC/HUA**

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de usted

Atentamente,



JUAN JOSÉ PARDO TREJO
Responsable Regional

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado "por escrito", manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado, precisando si tiene la **Condición de: FUNDADO o INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO es **FUNDADO**, es necesario precisar la acción correctiva inmediata implementada que da solución al CASO; o la medida correctiva medida a implementar y el plazo previsto para la solución del CASO. Se debe adjuntar documento que documente la acción correctiva.
- 3) Si el CASO es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales se sustenta esta decisión, citando normas o documentos que así lo demuestren.
- 4) Si el CASO **corresponde a dos o más puntos críticos y/o a dos o más personas**, es necesario individualizar la condición y proceder a dar solución por cada uno de ellos, de acuerdo a los numerales 2 a 3, según corresponda. De lo contrario, si quedara al menos uno de ellos sin solución, entonces se considera como **CASO PARCIALMENTE RESUELTO**.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas.